DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9947
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER20268

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Barrios Unidos**
COE	21	MÓVIL	8	
FECHA	07/12/2016	HORA	11:15 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 36 No. 63-40	**ÁREA DIRECTA**			250 m²		
SECTOR CATASTRAL	El Rosario	**POBLACIÓN ATENDIDA**			13		
UPZ	103 – Parque Salitre	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	12 – Barrios Unidos	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0054NMEA	**OFICIO REMISORIO**			CR-25947		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio de la Carrera 36 No. 63-40, no presenta Amenaza por Movimientos en Masa.

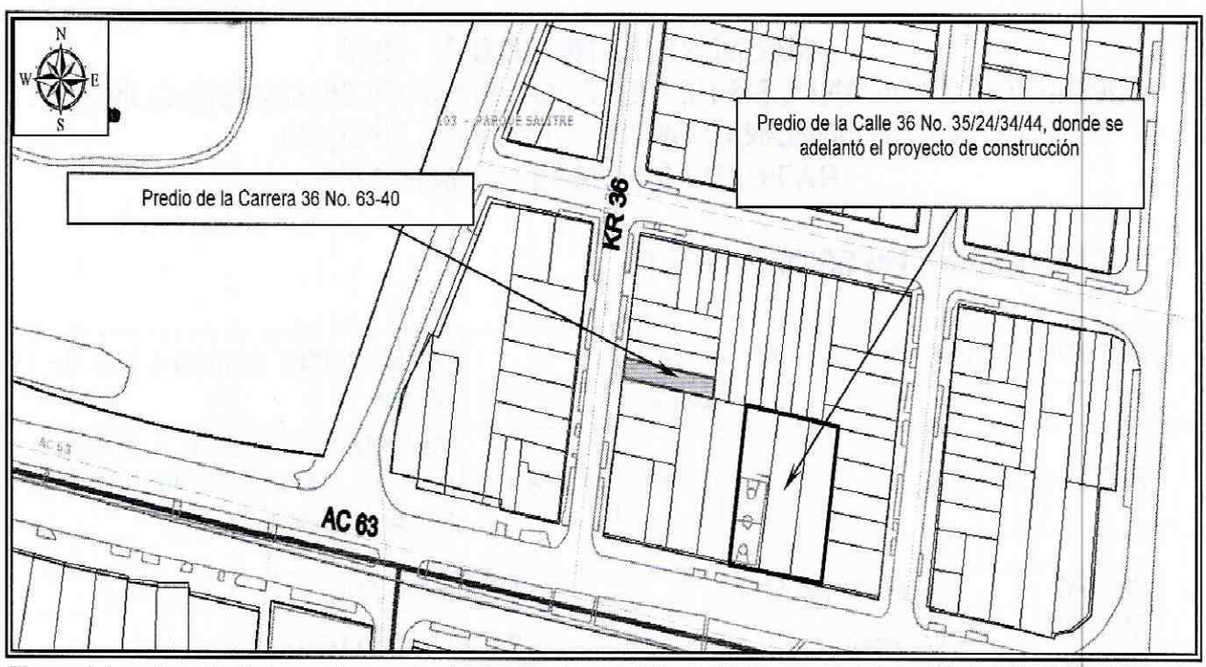


Figura 1. Localización de los predios evaluados localizados en el Barrio El Carmen de la Localidad de Fontibón (Imagen tomada del Geoportal)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 07 de Diciembre de 2016, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 36 No. 63-40, localizado en una zona plana consolidada con vías de acceso pavimentadas, servicios domiciliarios básicos, donde se localizan viviendas entre uno (1) y cinco (5) niveles construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada y mampostería confinada, con cubiertas livianas en teja de asbesto cemento y en concreto reforzado.

En el predio de la Carrera 36 No. 63-40 se identifican dos construcciones, al costado occidental una edificación de tres niveles construida en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento y teja traslucida, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramientos de la misma. Se evidencian fisuras de tendencia vertical y horizontal de aberturas cercanas a 1 milímetro y longitudes entre 0.50 metros y 2 metros en algunos muros localizados al costado occidental en los tres niveles; rotura de algunos baldosines de una habitación del primer nivel localizada al costado nor occidental, desprendimiento de mortero cerca a los marcos en madera de algunas puertas en el tercer nivel, descuadre de las mismas y desplazamiento de algunas tejas de la cubierta (Foto 1, 2).

Al costado oriental del predio, existe una edificación de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en diafragma flexible (madera), y cubierta liviana en teja de asbesto cemento y en algunos sectores se aprecia cielo raso en mortero vaciado en esterilla de guadua; en la que se aprecia un asentamiento diferencial al costado sur oriental, fisuras en los muros de cerramiento con longitudes de aproximadamente 1.50 metros y aberturas cercanas a un milímetro; en el cielo raso del segundo nivel se aprecian desprendimientos menores del mortero dejando a la vista la esterilla de guadua, así como deterioro del entramado en madera sobre el cual se soporta la cubierta (Foto 4, 5 y 6).

En medio de las dos construcciones se localiza una zona de patio, en la que se aprecian hundimientos y daños en algunos baldosines de la misma (Foto 3).

En el predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44, se adelanta un proyecto de construcción, el cual según la persona que atendió la visita corresponde a una cancha de Futbol siete denominada "Futbol 7 Calle 63"; sin embargo al momento de la visita no se aprecia en el mismo ninguna valla de curaduría por lo que no se pudo precisar que se construye en dicho predio y nadie nos suministró información al respecto, la cual se encuentra en etapa de estructura del segundo nivel (Foto 7).

Entre las posibles causas por las que pudieren estarse presentando las afectaciones evidenciadas en algunos sectores de las construcciones emplazadas en el predio de la Carrera 36 No. 63-40, se encuentra el cambio de humedad del terreno, sumado a la vulnerabilidad de las construcciones evaluadas relacionadas con su edad de construcción; así como las intervenciones que se adelantan en el predio (afectaciones observadas en la edificación del costado oriental), situaciones que con base en la inspección visual no son posibles de precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

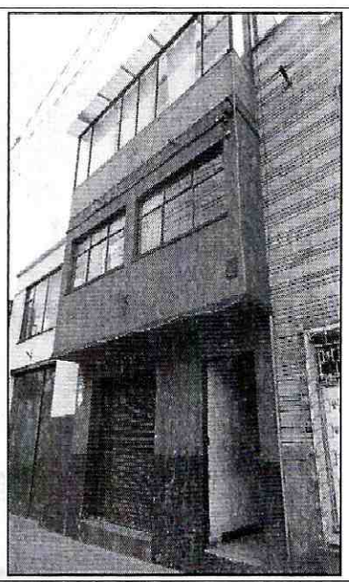


Foto 1. Vista de la fachada de una de las construcciones emplazadas en el predio de la Carrera 36 no. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.



Foto 2. Vista de las fisuras evidenciadas en la edificación localizada al costado occidental del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

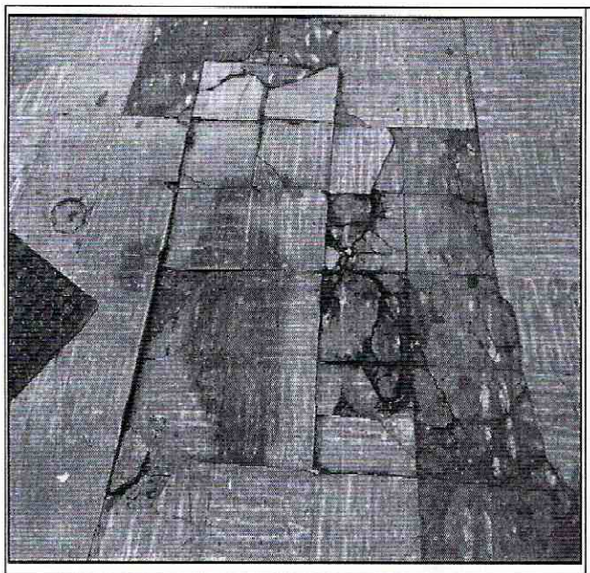


Foto 3. Vista de los daños en algunos baldosines de la zona de patio del predio evaluado.

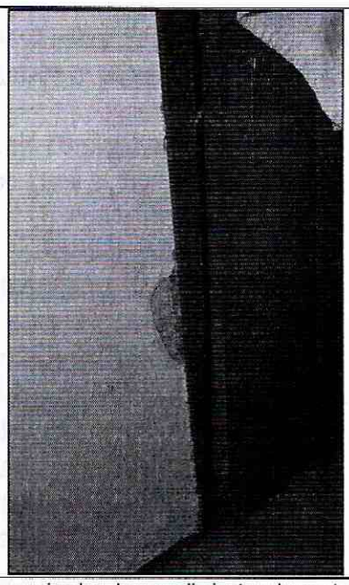


Foto 4. Se aprecian los desprendimientos de mortero cerca de los marcos de algunas puertas.

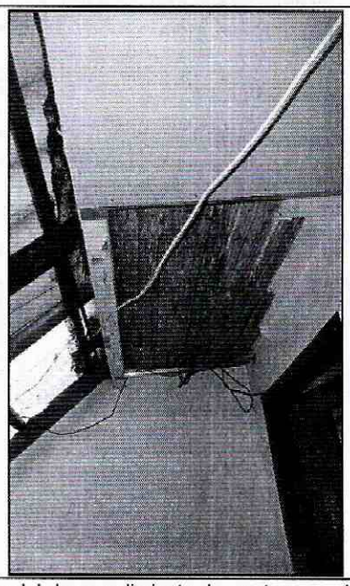


Foto 5. Vista del desprendimiento de mortero en el cielo raso de la edificación localizada al costado oriental del predio evaluado.

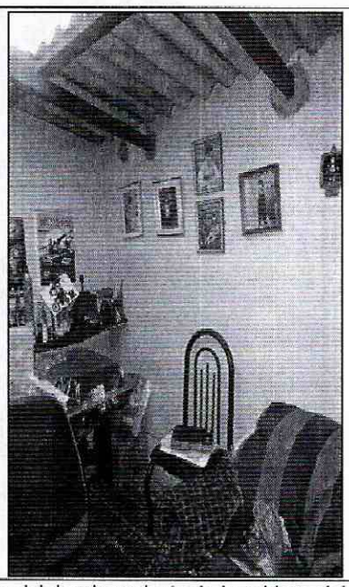


Foto 6. Vista del desplazamiento de la cubierta del tercer nivel de la edificación localizada al costado occidental del predio evaluado

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

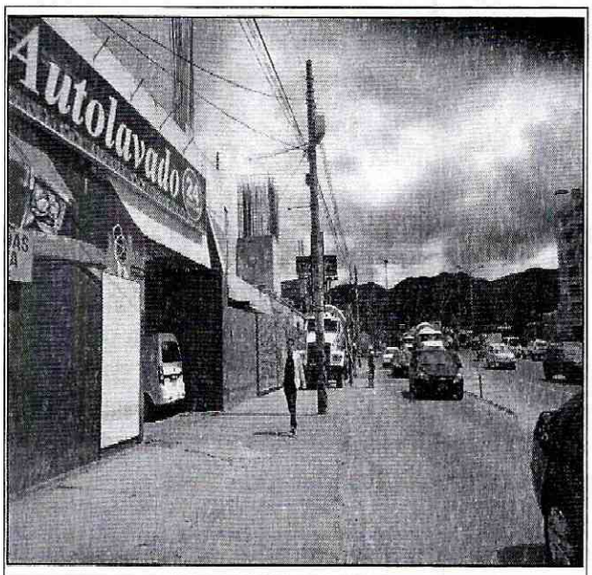


Foto 7. Vista de la construcción que se adelanta en el predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento en las afectaciones evidenciadas en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 36 No. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 36 No. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las construcciones emplazadas en el predio de la Carrera 36 No. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en la misma; resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables del predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44, donde se adelanta las actividades de construcción, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32 - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

  Artículo 33 -Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para verificar la legalidad de las actividades de construcción que se adelantan en el predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos; esto con el fin de que se generen afectaciones en infraestructura pública y/o privada que se localice alrededor.

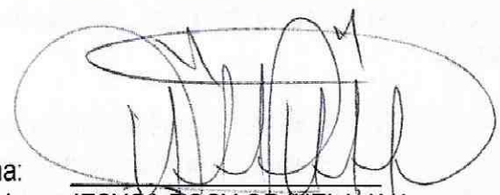
- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 36 No. 63-40 y el predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, realizar un estudio detallado de ingenieria (e implementar las recomendaciones que arroje el mismo) en donde se analice de manera integral la vulnerabilidad estructural, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de las afectaciones que presenta la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 36 No. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de barrios Unidos, dicho estudio debe determinar el tipo de intervención que debe implementarse a la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del proyecto que se adelanta en el predio de la Avenida Calle 63 No. 35-24/34/44 y a los responsables del predio de la Carrera 36 No. 63-40, Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, para salvaguardar la integridad de las personas que habitan en el sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático